

No. que aprueba el contrato susento
entre el Estado Dominicano y la soc.
de Crucero Estrella C.

2491- Bis
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

GOBIERNO DOMINICANO



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00489

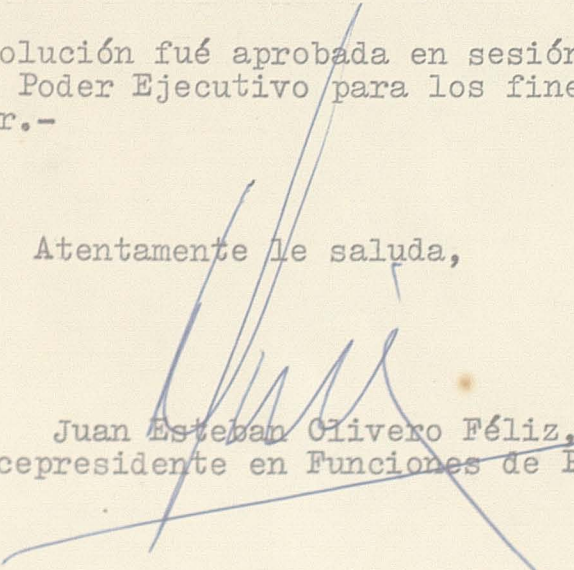
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00494, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Graciela Castillo G., por medio del cual el primero traspasa a título de venta - en favor de la segunda un apartamento marcado con el No. "C"-1", del edificio No.18, en el proyecto "Avenida Malecón" de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de - RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,


Juan Esteban Olivero Feliz,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

00494

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 2 de agosto de 1978, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Graciela Castillo G., por medio del cual el primero traspassa a título de venta en favor de la segunda un apartamento marcado con el No. "C-1", del edificio No.18, en el proyecto "Avenida Malecón" de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,1151.25.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Graciela Castillo G., en fecha 30 de septiembre de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rfael H. Rivas, y la señora Graciela Castillo G., por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el apartamento marcado con el No. "C-1", tercera planta, lado izquierdo, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, en el proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

1a LEGISLATURA 24 DE 19 78

REGISTRADA AL No. 10722-2

en el folio 2 del libro letra B

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares originales

Santo Domingo, 2 de Agosto 19 78



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

1001

20896

B N T R B :

IL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, ABRON, - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre del año 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, - de una parte; y de la otra parte, la señora GRACIELA CASTILLO C. dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No.26676, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENIS, ODE Y TRANSPARE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GRACIELA CASTILLO C., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No."C-1", tercera planta, lado izquierdo, del edificio No.18, construido de bloques y concreto, en el Proyecto "AVENIDA BALCON", de la ciudad de Puerto Plata,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,115.25 (VEINTE MIL CI ENTO QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cual será pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECI ENTOS PESOS OROEN) pagado como inicial por la Compradora, según recibo No.0184431, de fecha 23 de diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas-Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), en cuotas sualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCO CENA PESOS ORO NR), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

OTWUBA

4^{ta} LEGISLATURA del 1978

REGISTRADA AL No. 1022

en el folio 1 del libro letra Bis

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuero

hojas escritas en máquinas y trazó de dos

espacios rectangulares

Santo Domingo, 2 de Agosto 19 78

Jefe de Asesores del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado-

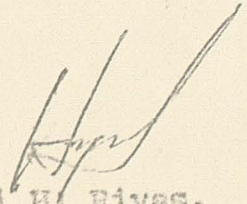
CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setentiseis (1976). -

POR EL ESTADO DOMINICANO:



Aeron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Graciela Castillo G.
Graciela Castillo G.,
Compradora.

Yo, LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M. Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí comparecieron los señores AERON, RAFAEL H. RIVAS Y GRACIELA CASTILLO G., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setentiseis (1976).

- sigue al dorso -

1ra LEGISLATURA 2da DE 1978

REGISTRADA AL No. 1032-1a

en el folio 1 del libro letra P

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuero
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de Agosto, 19 78

Jefe de los Asesores del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 3 -

[Handwritten signature]

LEON H. REYES F. G. M. L. N. 7
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
S.R.I
Res. 0073806
1224926
3.25
30-9-74

SECCION DE REGISTRO
REGISTRADA EN
POR

[Faint handwritten notes and signatures]

ASUNTO

PAGE

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

por LEGISLATURA CL DE 19 78
 REGISTRADA AL No. 1032 1978
 en el folio 1 del libro letra 1978
 No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cinco
 hojas escritas en máquinas e randa de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo 9 de Sept 1978
 Jefe de la Oficina del Senado

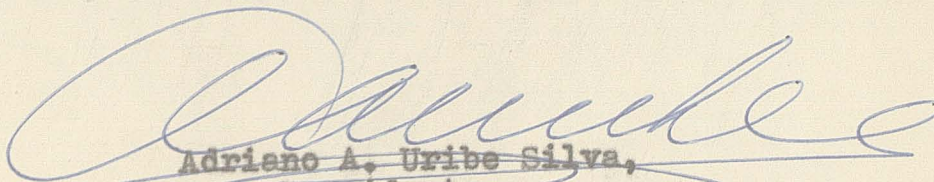


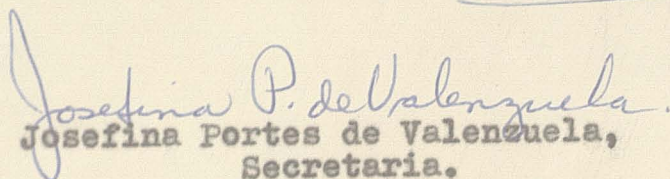
CONGRESO NACIONAL

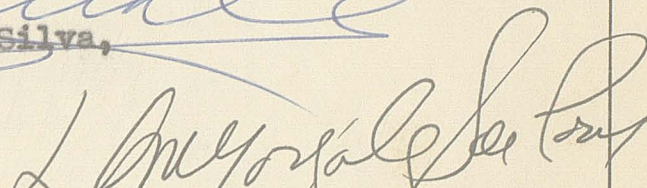
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Graciela Castillo)., en fecha 30 de septiembre de 1976.-- PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dulce María González de Pons,
Secretaria.

[Faint red handwritten notes and a circular stamp are visible in the lower-left quadrant of the page.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprob. del Contrato de Venta suscrita entre el Estado Dominicano y la empresa francesa Gasc... S.A. S. No. 11, en fecha 30 de septiembre de 1978.

LEIDA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho; años 195 de la Independencia y 125 de la República Dominicana.

[Faint signatures and text, likely from the original document or a bleed-through from the reverse side.]

1^{ra} LEGISLATURA *Ord. DE 1178*

REGISTRADA AL No. *1032*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vetados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en minúsculas e razón de dos

es. actas del rúbrica

Santo Domingo, *9* de agosto *1978*

Jefe de las Oficinas del Senado



Bis

B N T R B :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre del año 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, - de una parte; y de la otra parte, la señora GRACIELA CASTILLO C. dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente accidentalmente en esta ciudad, profesora, portadora de la cédula de identificación personal No.26676, serie 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

20896

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENIS, CEDE Y TRANSPORTE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GRACIELA CASTILLO C., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No."C-1", tercera planta, lado izquierdo, del edificio No.18, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,115.25 (VEINTE MIL CINCO QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cual será pagada de la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO) pagado como inicial por la Compradora, según recibo No.0184431, de fecha 23 de diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas-Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

le
y.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades con-
secutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado-

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de -
propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud
del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor
por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes
que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, --
para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se --
contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las
disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la Repúbli-
ca. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del
presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al -
derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor,-
uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Dis-
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días -
del mes de Septiembre del año mil novecientos setentiseis (1976). -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Graciela Castillo G.
Graciela Castillo G.,
Compradora.

Yo, LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M. Abogado, Notario Público de los
del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante-
mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GRACIELA CAS-
TILLO G., de generales y calidades que constan, personas a quienes -
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas
las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos-
como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, --
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días
del mes de Septiembre del año mil novecientos setentiseis (1976).

Rafael...

LEY. RAFAEL F. GONZALEZ
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
S.R.I.
Rov. 0073806
1224926
3.25
30-9-70

Administración...
SECCION...
REGISTRADO EN FECHA 12/4/72
POR...

[Faint signature and text]

[Faint text at the bottom of the page]